ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: OCTUBRE DE 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE**, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en la Modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos **(INVERSIÓN):**	SI **x** NO ___ NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO**: 202500000047892 **FECHA DEL PROYECTO**: ENERO 06 DE 2026 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI **x** NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA **X**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

SOPORTE NORMATIVO DE LA TRANSICIÓN SISBEN - RUI: El artículo 70 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo) creó el Registro Universal de Ingresos (RUI), administrado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), como único instrumento de focalización de los subsidios, programas, políticas, planes, proyectos y servicios de la oferta social. El Decreto 875 de 2024 reglamentó el proceso de transición del SISBEN al RUI en tres fases: (i) acondicionamiento, (ii) desarrollo metodológico, y (iii) implementación. Conforme al artículo 2.2.8.6.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 875 de 2024), la información del RUI será utilizada para la focalización de la oferta social a partir del segundo trimestre de 2026. El artículo 2.2.8.6.1.1.3 del mismo decreto establece que las oficinas locales de SISBEN de los municipios deberán hacer el tránsito a oficinas a cargo de la gestión de información, con el acompañamiento del DNP, para implementar los procesos

de autodeclaración, intercambio de registros administrativos locales, instalación del software dispuesto por el DNP, generación de reportes estadísticos y demás actividades requeridas para el correcto desarrollo del RUI. A partir del 1 de julio de 2026 quedarán derogados los capítulos 1, 2, 3 y 4 del Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, relativos al SISBEN.

La Administración Municipal de La Victoria Valle del Cauca, con el fin de brindar un mejor y eficiente servicio a la comunidad, cuenta con una serie de dependencias especializadas, entre ellas la Secretaría de Planeación e Infraestructura, que a su vez tiene a cargo la oficina de Gestión de Información (anteriormente **SISBEN**), que, a pesar de contar con una planta de personal para la atención de diferentes funciones, presentan una gran demanda de solicitudes, actividades de gestión documental, consultas en la plataforma del Registro Universal de Ingresos (RUI) por parte de la comunidad de los distintos sectores del municipio, las cuales a su vez son atendidas y resueltas en el momento que se acercan a la oficina de Gestión de Información (RUI). Adicionalmente, en cumplimiento del Decreto 875 de 2024, la entidad territorial debe garantizar la implementación de los procesos de autodeclaración de información, el intercambio de registros administrativos locales y la operación de las herramientas tecnológicas dispuestas por el DNP para el Registro Universal de Ingresos (RUI), lo que hace necesario la contratación de personal de apoyo para el desarrollo de las diferentes actividades operativas de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y la oficina de Gestión de Información (RUI), en el marco de la transición del SISBEN al Registro Universal de Ingresos (RUI) ordenada por el artículo 70 de la Ley 2294 de 2023 y reglamentada por el Decreto 875 de 2024.

ASPECTOS GENERALES. Económicos y técnicos:

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBJETO	VALOR MENSUAL CUOTA/ ACTA PARCIAL	VALOR TOTAL
CUOTA/ ACTA PARCIAL	02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN, AUTODECLARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN LA PLATAFORMA DEL REGISTRO UNIVERSAL DE INGRESOS (RUI) EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$2.443.000,00	**$4.886.000,00**

Regulatorios:

- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sustenta los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.
- Ley 1150 de 2007: Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos y define las modalidades de selección.
- Ley 1551 de 2012: Moderniza la organización y el funcionamiento de los municipios en Colombia, fortaleciendo su autonomía, competencias y capacidad administrativa.
- Ley 2294 de 2023 (artículo 70 - Registro Universal de Ingresos)
- Decreto 1082 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación Nacional y Contratación Pública. Regula de manera detallada los trámites, pliegos, contratación directa o mínima cuantía, y la publicación en el SECOP.
- Decreto Legislativo 812 de 2020 (Registro Social de Hogares)
- Decreto 875 de 2024 (Transición del SISBEN al RUI)

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existe personal en el área, para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es de bachiller, con experiencia relacionada de seis (6) meses

Cotizaciones obtenidas:

Dada la naturaleza del objeto a contratar bajo la modalidad de contratación directa de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el presente procedimiento se configura de *carácter intuitu personae*, en razón a las calidades técnicas, profesionales y la idoneidad del contratista. En consecuencia, no se requiere la pluralidad de cotizaciones de mercado, fijándose el valor del contrato con base en la apropiación presupuestal destinada para tal fin y el honorario estimado para la ejecución de la jornada.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del **SECOP**, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE URUMITA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, COMO APOYO AL MANEJO DE	$4,950,000	2016

	SOFTWARE DEL SISBEN NET EN EL MUNICIPIO DE URUMITA LA GUAJIRA.		
ALCALDÍA MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA	SERVICIOS DE APOYO A LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DEL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE, EN EL MANEJO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE Y PROCESAMIENTO DE DATOS, Y A LA SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL EN EL SEGUIMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE AFILIADOS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD.	$16.974.000	2019
HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALESTINA	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO ADMINISTRADOR DE LA BASE DE DATOS DEL SISBEN NET IV Y MANEJO DEL PROGRAMA DE ESTRATIFICACIÓN MUNICIPAL	$9,048,000	2022
ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA MAGDALENA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGÍSTICA DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES SISBEN IV EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA MAGDALENA	$6,000,000	2024
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SISBÉN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	$10,500,000	2025
CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MANEJO TÉCNICA DE LA BASE DE DATOS DEL	$6,000,000	2025

PIENDAMÓ	SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES SISBEN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON BPIN 202500000000006, VIGENCIA 2025.		
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SONSÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL SISBEN IV EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA	$9,933,314	2025

Para el caso específico del Municipio de la Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
161-2020	BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS Y REENCUESTAS DEL SISBEN NET EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$6.198.640,0	2021
044-2022	BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS Y REENCUESTAS DEL SISBEN NET EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$8.716.666,88	2022
142-2022	BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS Y REENCUESTAS DEL SISBEN NET EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$7.263.890,00	2022

CD-045-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS Y REENCUESTAS DEL SISBEN NET-EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$ 5.760.000,00	2024
CD-134 2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS Y REENCUESTAS DEL SISBEN NET-EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$ 5.760.000,00	2024
CD-248 2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS Y REENCUESTAS DEL SISBEN NET-EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$ 5.760.000,00	2024
CD-048-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS Y REENCUESTAS DEL SISBEN NET-EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$ 6.307.200,00	2025
CD-213-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS Y REENCUESTAS DEL SISBEN NET-EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$ 6.307.200,00	2025
CD-360-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E	$ 6.307.200,00	2025

	INFRAESTRUCTURA EN LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS Y REENCUESTAS DEL SISBEN NET- EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA		

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS:

Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los costos de personal del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES:

Se requiere la contratación de una persona ya que es necesario para el Municipio porque no cuenta con personal de planta para prestar los Servicios de Apoyo a la Gestión en la gestión de información, autodeclaración y actualización de datos en la plataforma del Registro Universal de Ingresos (RUI) en el Municipio, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 875 de 2024, que ordena la transición del SISBEN al RUI como único instrumento de focalización de la oferta social a partir del segundo trimestre de 2026, y el artículo 2.2.8.6.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 875 de 2024), que establece las actividades que deben cumplir las oficinas locales en el proceso de implementación del RUI.

OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN, AUTODECLARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN LA PLATAFORMA DEL REGISTRO UNIVERSAL DE INGRESOS (RUI) EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA”

CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **actividades específicas:**

1) Apoyo en la implementación de los procesos de autodeclaración de información socioeconómica de la población del municipio, conforme a los lineamientos del DNP para el Registro Universal de Ingresos (RUI), y gestionar la actualización de la base de datos en la plataforma correspondiente.
2) Revisión de las solicitudes que lleguen a la oficina de Gestión de Información (antes SISBEN) y darle el correcto trámite conforme a los procedimientos establecidos para el RUI.
3) Apoyo en la expedición de certificados y consultas de clasificación del Registro Universal de Ingresos (RUI) solicitados por la comunidad.
4) Brindar la atención, orientación y sensibilización a las personas que llegan a la oficina de Gestión de Información sobre el proceso de transición del SISBEN al Registro Universal de Ingresos (RUI) y los servicios disponibles.
5) Apoyo en la organización del archivo de gestión, organización y foliación de los documentos en sus respectivas carpetas y cajas en la dependencia de la oficina de Gestión de Información (RUI).
6) Apoyo en los trámites (copias, radicación y envío de comunicaciones) en la oficina de Gestión de Información (RUI), así como en el intercambio de registros administrativos locales conforme a los lineamientos del DNP.
7) Deberá prestar apoyo a la Secretaría en todo lo relacionado con la impresión de comprobantes de egreso de pagos a los contratistas, informes de supervisión, cuentas de cobro/facturas, actas de liquidación y demás modificaciones, cuya supervisión le corresponda a la secretaría de planeación e infraestructura
8) Se encargará de recopilar la documentación contractual e ingresarla en la carpeta correspondiente, siempre bajo la directriz del Supervisor del Contrato
9) Instalar, configurar y operar el software o herramienta tecnológica dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la gestión de la información autodeclarada del Registro Universal de Ingresos (RUI).
10) Apoyar el proceso de intercambio de registros administrativos locales con el DNP, de acuerdo con los lineamientos establecidos para la implementación del RUI.
11) Generar reportes estadísticos de caracterización a partir del Registro Universal de Ingresos (RUI) para orientar la focalización de la oferta social en el municipio.
12) Apoyar las estrategias de pedagogía, comunicación y sensibilización frente al proceso de transición del SISBEN al RUI, dirigidas a la comunidad del municipio.
13) Velar por la reserva, seguridad y actualización de la información registrada en la plataforma del RUI, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas de protección de datos.
14) Las demás que le asigne la entidad por conducto de su representante.

Obligaciones Generales:

a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.

b) Dar cumplimiento con el objeto del contrato, garantizando la máxima calidad y respondiendo por el trabajo realizado. Esto implica adherirse a todas las especificaciones y características técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.
c) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
d) Cancelar el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaría Financiera y Administrativa.
e) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.
f) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
g) Presentar los informes que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato, que contenga las evidencias fotográficas a color.
h) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
j) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y Aspectos Jurídicos

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"

(Subrayado es de La Entidad)

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo."*

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

Por tanto, la modalidad de selección será **CONTRATACIÓN DIRECTA**, según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007; en concordancia, con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:
El valor del contrato que se suscriba, será por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($4.886.000,00) M/CTE**, para un periodo **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL 2026.**

FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato resultante, mediante **ACTAS PARCIALES**, previa presentación de actividades y previa aprobación del cumplimiento de las actividades por parte del Supervisor.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS:

1. Presentación de Informe parcial de actividades indicadas en la metodología de trabajo con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Parcial de Supervisión, a satisfacción del Supervisor de las actividades ejecutadas.
2. Presentación de Informe Final de actividades con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Final de Supervisión, a total satisfacción del Supervisor.
3. El proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
4. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
5. Acreditación de Encontrarse a Paz y Salvo, en el pago a la Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Pago de Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Presentación de factura electrónica correspondiente y/o cuenta de cobro, en cumplimiento a los requisitos fiscales y legales. Efectuando las retenciones que, en materia tributaria, deba asumir, según lo señala la Ley

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación que requiere y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL 2026**, contados a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma **SECOP II.**

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es bachiller, con experiencia relacionada de seis (6) meses.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica. Lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica. Las normas que regulan la prestación de servicios están en

	vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica
Otro tipo de riesgo	No existe otro tipo de riesgos
Matriz de Riesgo	Se anexa.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de garantía única en aplicación del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, la cual, según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y la reglamentación del Decreto 1082 de 2015, se encuentra excluida del ámbito de aplicación y cobertura de los Acuerdos Comerciales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 0001616 del dos (02) de octubre del 2026.
Asignación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo:** 0084599033839902; **Descripción:** RETIROS FONPET P.G. Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN. **C. Costos:** 05; **Fuente FIN:** 1.3.1.1.10 RETIROS FONPET**; Valor**: $4.886.000,00.

NERIETH ORTÍZ PINO
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyecto y aprobó: Nerieth Ortíz Pino - -Secretaria de Planeación e Infraestructura.